	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA IMBANACO SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2024	12	13
HORA INICIAL: 2:00 p.m.	HORA FINAL: 3:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				


ASISTENTES:

- MARLENE PALACIOS GOMEZ** – Departamento de Cartera CLÍNICA IMBANACO SAS
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
- VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 13 de diciembre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos gerenciageneral.imb@quironsalud.com, marlene.palacios@quironsalud.com y cartera.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2024.

La IPS **CLÍNICA IMBANACO SAS** identificada con **NIT. 890.307.200**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 140.004.141**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS-CCF050	
CANCELADO	45.779.503
PAGO ANTICIPADO	41.134.692
FACTURA A CARGO DE LA ADRES - RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	267.698
FACTURAS NO REGISTRADAS	52.822.248
TOTAL CARTERA	140.004.141

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentra factura cancelada por valor de **\$ 45.779.503** y facturas canceladas con pagos anticipados por valor de **\$ 41.134.692**, para un total de cancelado por valor de **\$ 86.914.195**; factura a cargo de la ADRES - Resolución 1463/2020 (MINSALUD) por valor de **\$ 267.698** y facturas no registradas por valor de **\$ 52.822.248**.

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 86.914.195**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 junio del 2024, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera, por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024.


Asimismo, COMFAORIENTE EPSS indica que la presente acta no constituye a la legalización de los pagos anticipados, proceso que corresponde única y exclusivamente al área de Cartera de la EPSS mediante actas en común acuerdo firmadas entre las partes a través de conciliaciones contables; por lo anterior, no pueden realizarse unilateralmente ni con otra área de la EPSS.

Con relación a la factura que cancela la ADRES Resolución 1463 del 2020 (MINSALUD) y las facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de validar el estado de la factura ante la ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CLÍNICA IMBANACO SAS** identificada con **NIT. 890.307.200**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS incluyendo los pagos anticipados; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 86.914.195**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 31 de diciembre de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 140.004.141** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **CLÍNICA IMBANACO SAS** identificada con **NIT. 890.307.200**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere a la IPS **CLÍNICA IMBANACO SAS**, a validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:


1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. *(..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”*

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

NOTA: COMFAORIENTE EPS'S informa que la relación comercial con la **CLÍNICA IMBANACO SAS**, va ligada al mecanismo de pago anticipado para la prestación de servicios de nuestra población afiliada, por lo cual, es importante indicar que la presente acta de conciliación es para dar cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013; sin embargo, el 31 de octubre del 2024, se llevó a cabo proceso conciliatorio firmado entre las partes, de legalización de pagos anticipados a corte 10 de octubre del 2024; razón por la cual se invita a la IPS a actualizar sus registros contables, así como la información reportada por el prestador en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS - WEB SISPRO.

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos gerenciageneral.imb@quironsalud.com y marlene.palacios@quironsalud.com

Nota: Esta cartera se actualizó el 06 de diciembre del 2024
Proyectó: Viviana Velasco.
Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
MARLENE PALACIOS GOMEZ	Departamento de Cartera CLÍNICA IMBANACO SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)